



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

Primero la Gente



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-2020-MPCH/A

Chota, 03 de marzo de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA.

VISTOS:

El Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento; Informe N° 069-2020-MPCH-SGRH, de fecha 13 de febrero del 2020, el Oficio N° 010-2020-MPCH/GAF, de fecha 17 de febrero del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de la Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, promueven el desarrollo integral para viabilizar la justicia social y la sostenibilidad de sus instituciones jurisdiccionales;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, prescribe que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad, correspondiendo a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto; por su parte, el artículo 37° del mismo cuerpo normativo, establece en cuanto al régimen laboral, los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley;

Que, por Decreto Legislativo N° 1057, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, el cual tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igual de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que fue modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, el cual en su artículo 3° establece que para suscribir un Contrato Administrativo de Servicios se debe observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: Preparatoria, Convocatoria, Selección, Suscripción y Registro de Contrato;

Que, teniendo en cuenta la necesidad de contratación de personal bajo el régimen antes indicado para las distintas Unidades Orgánicas de la Municipalidad, es imperativo que la Municipalidad Provincial de Chota cuente con una Comisión avocada al conocimiento de los casos que, sobre el particular, se presenten. Considerando lo ya expuesto, mediante Informe N° 069-2020-MPCH-SGRH, de fecha 13 de febrero del 2020, la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la entidad, comunicó la necesidad de conformar la Comisión Permanente para Procesos de Selección de Personal bajo la modalidad del régimen de Contratación Administrativa de Servicios- CAS durante el año 2020;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

Primero la Gente



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-2020-MPCH/A

Estando a lo expuesto y con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, a lo dispuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros de la **Comisión Permanente encargada de la Convocatoria, Evaluación y Selección de Personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Municipalidad Provincial de Chota para el Año Fiscal 2020**, bajo el siguiente detalle:

Miembros Titulares:

Presidente : Gerente de Administración y Finanzas de la MPCH.
Primer Miembro : Sub Gerente de Recursos Humanos de la MPCH.
Segundo Miembro : Gerente de Asesoría Jurídica de la MPCH.

Miembros Suplentes:

Presidente : Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la MPCH.
Primer Miembro : Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente de la MPCH.
Segundo Miembro : Gerente de Desarrollo Social de la MPCH.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión designada el cumplimiento de la presente resolución, en coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos y las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Chota, de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática publicar la presente resolución en la página web de la Municipalidad Provincial de Chota.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR con el contenido de la presente resolución a los designados, para los fines correspondientes y conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerencia Municipal.
Asesoría Jurídica.
Informática
Interesados
Alcaldía
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
Jng. Werner Cabrera Campos
ALCALDE